

CÓDIGO ÉTICO CREACIONES MARSANZ S.A



ÍNDICE

Compromiso de la empresa	2
1. Principios rectores del código	3
2. Criterios generales de conducta	5
2.1 Derechos Humanos y libertades públicas	
2.2 Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas.	
2.3 Salud y seguridad en el trabajo	
2.4 Protección del medio ambiente	
2.5 Protección del patrimonio empresarial	
2.6 Manejo de la información	
2.7 Conductas de la competencia	
2.8 Anticorrupción	
2.9 Conflictos de intereses	
2.10 Lucha contra el blanqueo de capitales	
2.11 Valores e implementación	
2.12 Derecho a la igualdad de trato y oportunidades. Diversidad y inclusión social	
2.13 Derecho a la intimidad	
2.14 Imagen y reputación corporativa	
3. Criterios rectores	10
4. Relación con la comunidad externa	11
5. Responsabilidad Social	11
6. Comité de ética	15
7. Canal de denuncias	16

COMPROMISO DE EMPRESA

Este documento ético visibiliza la visión y misión de la empresa, así como los principios y valores de Creaciones Marsanz, con una fuerte cultura corporativa basada en la máxima calidad, innovación y adaptación a nuestra clientela.

Nuestros valores se fundamentan en la Innovación, un equipo profesional, servicio en internacionalización que contextualizan nuestros principales objetivos dando sostenibilidad a cualquier proyecto que se inicia.

Estos Principios son el camino que todo el personal de Creaciones Marsanz debe recorrer con un comportamiento profesional en el marco de sus actividades y obligaciones laborales, actuando conforme a los valores y cultura de la empresa, desarrollando un comportamiento de respeto y convivencia en el marco de las relaciones laborales y con la sociedad en general.

Por tanto, este código ético establece el compromiso integral de Creaciones Marsanz con unos criterios de conductas que se vinculan con el estricto cumplimiento de los mismos, garantizando el respeto y la responsabilidad como criterio básico de presencia en toda la cadena de valor de la empresa, así como con terceros, proveedoría y personal colaborado externo.

Es responsabilidad de todo el personal empleado en plantilla velar por la integridad y la reputación de la empresa, y por ende Creaciones Marsanz condena cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal entre el personal empleado en plantilla, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, humillante u hostil, y tratar a las personas con las que nos relacionamos con respeto, dignidad, profesionalidad e igualdad de oportunidades.

El incumplimiento del Código Ético o de las políticas, normas y procedimientos que lo desarrollan constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo al que pertenece Creaciones Marsanz.

Este Código constituye un instrumento de apoyo imprescindible para el crecimiento económico, sostenible, ordenado de la empresa en un clima laboral de convivencia, respeto e impulso de la responsabilidad Social Corporativa.

Esta visión de buenas prácticas es la razón por la que la Dirección ha adoptado la decisión de implantar este Código Ético, que, junto con las medidas implantadas en función de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, la prevención de riesgos laborales, la protección medioambiental, el Plan de Igualdad, el plan de derechos del colectivo LGTBI garantizan el marco de cumplimiento de Creaciones Marsanz.

Firmado: Dirección general

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO .

La actuación empresarial de Creaciones Marsanz se fundamenta en una serie de principios que garantizan el respeto, la calidad, la satisfacción de nuestra clientela y la orientación hacia la sensibilidad de las personas que conforman el Capital Humano de Creaciones Marsanz

- Protección de derechos laborales
- Protección de la igualdad de oportunidades y trato
- Protección de la intimidad
- Protección del mercado y las y los consumidores, y Protección de la Salud pública
- Respeto de la propiedad intelectual e industrial
- Protección de la seguridad informática
- Cumplimiento de las obligaciones legales (Hacienda Pública y Seguridad Social), y Prevención del
- Blanqueo de capitales
- Prevención de la corrupción
- Protección de la seguridad e higiene en el trabajo
- Protección del medio ambiente y seguridad colectiva
- Prevención frente el acoso y la discriminación , así como la vulneración de los derechos fundamentales de las personas

Con la aprobación del presente Código, Creaciones Marsanz , establece un férreo compromiso con los valores y los principios éticos que regirán la actividad de la empresa y de todo su personal empleado en plantilla. y por tanto no se tolerarán comportamientos contrarios a estos valores y principios.



2. CRITERIOS GENERALES DE CONDUCTA

2.1 Compromiso con los Derechos Humanos y libertades públicas.

Creaciones Marsanz, manifiesta su firme compromiso con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la construcción de la democracia y la libertad de expresión, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. La educación de calidad y la información con rigor e independencia como garantía de futuro para una ciudadanía responsable. Este compromiso tendrá que ser secundado por todo el Capital Humano de Creaciones Marsanz, en el desempeño de sus actividades profesionales.

En particular, Creaciones Marsanz manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Creaciones Marsanz, comunicará claramente estos criterios a sus grupos de interés, proveeduría y al público en general y apoyará estos dentro de su esfera de influencia.

2.2 Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas.

Creaciones Marsanz, impulsará la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de las y los profesionales, así como la no discriminación por la condición personal, física o social de sus Profesionales mujeres y hombres (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión).

La selección, contratación y carrera profesional de las y los Profesionales se establece en el mérito, la capacidad y el desempeño de sus funciones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

Todas las personas que conforman el Capital Humano de Creaciones Marsanz, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deben tratarse con respeto y propiciar un ambiente de trabajo cómodo, positivo, saludable y seguro, libre de acoso y discriminación.

Se garantizará la intimidad y la dignidad de las personas que opten a un puesto de trabajo en las verificaciones de las referencias ofrecidas directamente o a través de redes sociales y antiguas empresas empleadoras así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum.

Tolerancia 0 con los comportamientos de acoso y discriminación laboral

No se incurrirá bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso físico, sexual o psicológico, abuso de autoridad, ofensa, libelo o calumnia u otra forma de agresividad y hostilidad, así como comportamiento de humillación o violencia verbal que vulneren la dignidad y la integridad de las personas.

Creaciones Marsanz , establece como valor fundamental el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar para afianzar un clima laboral positivo y favorable al entendimiento y al diálogo constructivo. Para ello impulsará programas y buenas prácticas en el ámbito de conciliación cuya finalidad es el bienestar de su Capital Humano.

Creaciones Marsanz, impulsará las mejoras oportunas para alcanzar la igualdad de género de una forma real y efectiva, y en línea con la nueva norma ISO 53800, como modelo integrador. Por tanto la igualdad de género es un aspecto transversal a la organización, y como tal tiene sentido que se incluya en el marco de la política de responsabilidad social y se aborde con un enfoque integrado.

Este enfoque integrado supone establecer un marco de los recursos, las políticas, las herramientas y las buenas prácticas que permitan contextualizar, promover e implantar la igualdad de género.

Así mismo, Creaciones Marsanz apuesta por la transparencia retributiva en coherencia con Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de medidas de transparencia retributiva y mecanismos.

Creaciones Marsanz reforzará el principio de igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento, facilitando la información que se requiere sobre la brecha retributiva de género y tomar medidas si esta supera el 5%.

2.3 Salud y seguridad en el trabajo.

Creaciones Marsanz, adoptará las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas al respecto en la legislación vigente, Ley de Prevención de Riesgos laborales, teniendo como objetivo la mejora permanente de las condiciones de trabajo y la minimización de los riesgos laborales.

2.4 Protección del medio ambiente.

Creaciones Marsanz ,gestiona su actividad bajo el parámetro de minimizar el impacto sobre el medio ambiente, dando cumplimiento a los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación, con una mirada positiva de pedagogía con respecto al cambio climático, de forma interna y externa.

La preservación del medio ambiente es una prioridad destacada para Creaciones Marsanz, ,por tal razón se utilizan los recursos naturales de manera completamente responsable.

2.5 Protección del patrimonio empresarial

Todas las personas que componen Creaciones Marsanz ,deben proteger el patrimonio empresarial entre abusos y pérdidas, ya que este patrimonio únicamente puede ser utilizado para fines empresariales , excepto en los casos que se autorice el uso privado.

Por tanto todo el Capital humano de Creaciones Marsanz, debe proteger el capital intelectual de la empresa , ante ataques ajenos y posibles pérdidas, la propiedad intelectual de la empresa , tales como patentes, marcas o los conocimientos técnicos acumulados. Se debe respetar escrupulosamente la propiedad intelectual ajena.

2.6 Manejo de la información

Los secretos comerciales y otra información delicada deben recibir un tratamiento confidencial y ser protegidos para que no lleguen al conocimiento de personas no autorizadas. Lo dicho se aplica igualmente a invenciones y cualquier otra forma de conocimientos técnicos (know-how).

Las personas con acceso a secretos comerciales y otras informaciones delicadas no deberán revelarlos nunca a terceros sin autorización expresa, ni emplearlos para otros fines ajenos a su puesto laboral.

La documentación comercial y los soportes de datos deben estar protegidos de accesos no autorizados de terceros. Únicamente se pueden recoger, utilizar y almacenar datos de carácter personal, de conformidad con las regulaciones vigentes sobre protección de datos.

2.7 Conductas de la competencia

La legislación para la defensa de la competencia tiene por finalidad asegurar y conservar una competencia libre y sin distorsiones en interés de todas las personas participantes en el mercado.

Por ello, todas las personas están obligadas a cumplir las leyes vigentes sobre defensa de la competencia.

2.8 Anticorrupción

Creaciones Marsanz , rechaza la corrupción en cualquier actuación comercial en el territorio nacional o en cualquier lugar del mundo. Se renuncia a cualquier negocio y a la consecución de objetivos internos cuando la única manera de lograrlos sea contravenir la Ley. En particular, queda prohibido lo siguiente:

- Ofrecer, prometer o conceder a personas empleadas o personas representantes de empresas nacionales o extranjeras cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo.
- Apoyar actuaciones ilegítimas de otras personas.
- Solicitar o aceptar de socios comerciales o de personal empleado los mismos beneficios personales, económicos o de otro tipo.

2.9 Conflictos de intereses

Las personas están obligadas a evitar actividades que puedan conducir a un conflicto de intereses. Como principio general, se debe prescindir de conceder encargos a personas cercanas, por ejemplo, cónyuges, parejas o parientes; así como empresas donde estas personas cercanas ocupen puestos con poder decisorio, tengan una participación relevante o actúen como personas interlocutoras en el proceso de contratación.

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de las y los Profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Creaciones Marsanz, interfiriendo en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

Ante una situación de posible conflicto de intereses las personas de Creaciones Marsanz, observarán los siguientes principios generales de actuación:

1. **Comunicación:** informarán por escrito a la persona responsable sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
2. **Abstención:** se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones y de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
3. **Independencia:** actuarán en todo momento con profesionalidad, con lealtad a Creaciones Marsanz, e independientemente de intereses propios o de terceros.

2.10 Lucha contra el blanqueo de capitales

Creaciones Marsanz, colabora exclusivamente con empresas societarias comerciales respetables que operan dentro de las normativas dispuestas por la Ley y no emplean recursos financieros ilegales. Todas las personas deben respetar las leyes contra el blanqueo de capitales, así como notificar sin demora cualquier indicio que permita sospechar la existencia del mismo.

2.11 Valores e implementación

Este Código ético está basado en los Valores Corporativos de Creaciones Marsanz, que conforman los fundamentos de la manera de ser y de actuar de la cultura propia y sus fundamentos éticos.

2.12 Derecho a la igualdad de trato y oportunidades. Diversidad e inclusión social

No se admite ningún tipo de discriminación contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, idioma, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o por ostentar la representación legal o sindical de las y los trabajadores.

Los principios de actuación de Creaciones Marsanz, en materia de derechos laborales, igualdad de oportunidades y no discriminación son:

- Promulgación del principio de igualdad, a través del desarrollo del respeto a la diversidad y fomento de la no discriminación.
- Establecimiento de los mecanismos para mantener un adecuado seguimiento de aquellos indicadores que permitan avanzar de forma progresiva en la igualdad efectiva, teniendo siempre en cuenta la naturaleza de los distintos negocios y la propia actividad de la empresa.

- Extensión de los principios de igualdad a la cadena de valor, proporcionando información a la proveeduría y de los compromisos adquiridos por Creaciones Marsanz , en materia de igualdad de oportunidades y protección frente al acoso y la discriminación, la integridad moral y la violencia laboral.
- Comportamiento ejemplar de todos y todas las profesionales de Creaciones Marsanz, cuya actuación impulse la igualdad de oportunidades, promueva y respete la diversidad, la inclusión fomentando una atmósfera de confianza que potencie la calidad de vida y de trabajo de las personas.
- Sensibilización y formación a la plantilla con el objeto de avanzar en el conocimiento de la igualdad, respeto a la diversidad y desarrollo de una cultura que facilite los cambios que puedan producirse por la aplicación de políticas de igualdad en nuestra sociedad.
- Implantación de medidas de flexibilidad y de conciliación que faciliten el equilibrio de la vida personal, la corresponsabilidad familiar y la carrera profesional.
- Generación de espacios seguros frente a la discriminación y el acoso de personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+.

2.13 Derecho a la intimidad

Creaciones Marsanz , respeta y protege la intimidad de las personas que, en sus relaciones con el mismo, le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado y extiende dicha protección al personal laboral, clientela y empresa cliente, así como a las personas colaboradoras.

Los datos se conservan con las medidas de seguridad que corresponden a su naturaleza.

2.14 Imagen y Reputación corporativa

Las y los profesionales deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte la proveeduría y empresas colaboradoras externas.

Las y los profesionales deberán respetar los siguientes principios de actuación:

- Compromiso con los valores de Creaciones Marsanz
- **Confidencialidad interna:** no revelar informaciones internas sobre productos, operaciones corporativas o resultados económicos que puedan afectar a su buen desarrollo o a la rentabilidad de Creaciones Marsanz
- **Respeto:** Las y los profesionales deberán contribuir a la utilización de un lenguaje no sexista e incluyente, en base al compromiso con la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión social.



3. CRITERIOS RECTORES

Creaciones Marsanz, está comprometida con los más altos estándares de transparencia, honestidad y responsabilidad, fomentando para todos los que forman parte de Creaciones Marsanz. y para aquellos terceros que colaboran o prestan servicios para la empresa el cumplimiento de la legalidad vigente y de las normas de conducta aprobadas e implementadas en este documento.

- El cumplimiento de las leyes y de la normativa vigente
- Prevención, salud y bienestar de las personas
- Respeto a las personas y convivencia positiva, abierta y generadora de bienestar
- Respeto a las culturas y la diversidad
- Respeto a las instituciones
- Respeto al medio ambiente
- Respeto a la igualdad de trato y oportunidades
- Información y comunicación con el personal empleado.

- Compromiso con la formación y la promoción profesional del personal empleado en plantilla
- Compromiso con la conciliación de la vida familiar y personal
- Compromiso con la **TOLERANCIA 0**, frente al acoso y la discriminación.

4. RELACIÓN CON EL PERSONAL EMPLEADO

4.1 Personal Directivo y empleado

El personal empleado y directivo de Creaciones Marsanz velarán por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en el país respetando los compromisos y obligaciones asumidas por la empresa en sus relaciones con las personas integrantes, clientela y terceros.

Asimismo, todos los profesionales y todas las profesionales de Creaciones Marsanz cumplirán y harán cumplir todas las políticas y procedimientos corporativos vigentes en cada momento, entre los que se incluye el cumplimiento del sistema de control interno.

4.2 Comunicación, difusión y evaluación

Este Código Ético y sus procedimientos de desarrollo deben ser puestos en conocimiento de todas las partes afectadas,

4.3 Régimen disciplinario

Creaciones Marsanz desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código. Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, podrá solicitar a un profesional que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en este Código amparándose en la orden de un superior o superiora en jerarquía.

Si se tienen indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código, se informará a la persona jerárquica inmediata o, si las circunstancias lo aconsejan, a la Dirección General.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala tendrá la consideración de anónima e información confidencial y gozará de total indemnidad, no adoptando ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las y los profesionales que hubieran comunicado una presunta actuación anómala.

Cuando se determine que alguien en la empresa ha realizado actividades que contravienen lo establecido en una ley o en este Código, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el convenio colectivo aplicable o en la legislación laboral correspondiente.

4.4 Actualización

Este Código no es sustitutivo de la responsabilidad personal de cada individuo a la hora de ejercer la actividad profesional con buen criterio.

Se revisará y actualizará una modificación del Código, cuando venga exigida por la legislación o bien cuando la Dirección general lo considere.

4.5 Aceptación

Creaciones Marsanz comunicará y difundirá a todo su personal empleado, así como personal colaborador el contenido y alcance del presente Código, para cumplirlo y aceptar sus valores, principios rectores y normas de actuación cumplimiento de este Código.

4.6 Deontología personal empleado

Todo el personal empleado de Creaciones Marsanz se compromete con los siguientes principios deontológicos:

1. Actuar de forma que se preserve una imagen positiva y eficaz de la empresa guardando la debida diligencia en relación con todas las labores efectuadas, actuando en todo momento de buena fe y en aras al leal cumplimiento de las obligaciones con la empresa.
2. Cumplir con la Ley 1/2019 de Secretos Empresariales, comprometerse durante la relación laboral con la empresa, a no acceder, apropiarse o realizar copias no autorizadas de cualquier soporte que contenga, o a partir del cual se pueda deducir, un secreto empresarial, como una información o conocimiento tecnológico, industrial, comercial o financiero que no sea generalmente conocido salvo por razones específicas del puesto concreto, que tenga valor para la empresa y que se haya mantenido en secreto bajo medidas razonables.
3. Garantizar que, tras la terminación de la relación, se deberá guardar igual secreto profesional respecto de la información confidencial y de los datos de carácter personal a que se haya tenido acceso durante el desempeño de las funciones asignadas y devolver inmediatamente cualquier soporte o documento en el que conste información confidencial o algún dato de carácter personal objeto del tratamiento que por cualquier causa obrara en su poder o destruirla siguiendo los procedimientos de seguridad para el borrado y destrucción de información establecidos por la empresa.
4. En ningún caso ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas del cargo. Cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales
5. Conocer y cumplir, según sea de aplicación, toda la legislación, reglamentos, protocolos y documentos de la Empresa que sean de aplicación a las actividades que le hayan sido encomendadas a la persona.

6. Utilizar de forma correcta todo el material (ordenador, teléfono móvil, correo electrónico, internet, impresoras, fax etc.) puesto disposición de la persona trabajadora y darle un uso exclusivamente profesional a fin de cumplir las tareas encomendadas , y no para fines personales.
7. El respeto entre las personas y hacia las personas como un valor fundamental de Creaciones Marsanz , y por tanto cada persona debe contribuir a la cohesión de la empresa mediante el establecimiento de relaciones profesionales, tanto jerárquicas como funcionales de calidad, basadas en el respeto y la convivencia. La igualdad y la no discriminación.
8. Contribuir a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas trabajadoras.
9. Generar confianza entre la clientela con un estricto respeto a sus derechos, sus intereses y en la asunción de aquellos compromisos que se puedan cumplir y ejecutar.
10. Contribuir a potenciar un marco social en igualdad de oportunidades, derechos humanos alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

5. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EXTERNA

Creaciones Marsanz se comprometen a ofrecer siempre una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Todas las empresas cliente de Creaciones Marsanz reciben un trato imparcial y objetivo respecto a los demás, adecuándose en todo momento el comportamiento de sus profesionales a lo establecido en el presente Código Ético.

Confidencialidad. La información que Creaciones Marsanz, posea por la actividad derivada de la relación con su clientela , estará protegida por la legislación vigente de Protección de datos de carácter personal.

Todas las relaciones que Creaciones Marsanz, establezca con sus empresas clientes o clientela estarán debidamente documentadas en la forma administrativa o jurídica que proceda , expresadas de forma clara que permitan determinar los derechos y obligaciones contraídos.

Calidad de servicios. La satisfacción de nuestra clientela o empresa cliente en los correctos estándares de excelencia de calidad.

Selección de la proveeduría. En el proceso de selección se garantizará la transparencia, la objetividad, las políticas de igualdad de trato y las herramientas preventivas frente al acoso y la discriminación.

Creaciones Marsanz, pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados y empleadas influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos

5 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Creaciones Marsanz manifiesta su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social, medioambiental y económico.

En esta responsabilidad , Creaciones Marsanz, promulgará la integración social de colectivos en riesgo de exclusión social y dificultad para acceder al empleo .

Así mismo y de manera transversal apuesta por la Responsabilidad Social de Género con sus políticas de igualdad de trato y no discriminación y por la transversalidad de género en toda la empresa.



6 COMITÉ DE ÉTICA

El Órgano de Administración / Órgano de Dirección de Creaciones Marsanz S.A. es el responsable de la implantación del Canal de Denuncias, siendo asimismo el competente para el nombramiento del Órgano Colegiado Responsable del Sistema Interno de Información.

El Órgano Colegiado Responsable del Sistema Interno de Información de Creaciones Marsanz S.A. está compuesto por los siguientes miembros:

- Chief Executive Officer (CEO).
- Director Comercial.
- Directora de Administración y Gestión.
- Responsable de Procesos.
- Responsable de Informática.
- DGE Bruxelles Internacional de Servicios de Consultoría S.L. en su calidad de asesor externo, que asegura plenamente la independencia, la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones y datos personales que son requeridas por la Ley 2/2023.

El órgano Colegiado Responsable del Sistema Interno de Información, delega en la Directora de Administración y Gestión las facultades de Secretaria, y gestora del Sistema y de tramitación de los expedientes de investigación.

6.1 Funciones del órgano de ética

A continuación, se facilita un detalle de las acciones que deben llevar a cabo los miembros del Órgano Colegiado Responsable del Canal de Denuncias de Creaciones Marsanz:

1. Recepción, filtración y clasificación de las denuncias recibidas.
2. Inicio y coordinación de las labores de investigación para cada una de las denuncias.
3. Una vez finalizada la investigación y elaborado el informe de conclusiones, este deberá ser entregado al Órgano de Gobierno /Administración de Creaciones Marsanz, quien deberá proceder a la conclusión del expediente de investigación con la imposición de las medidas y/o sanciones disciplinarias correspondientes.
4. Conforme con lo dispuesto en la Ley 2/2023, se pondrá este expediente a disposición de la Autoridad Independiente de Protección al Informante.
5. Elaboración de informes periódicos sobre el funcionamiento del canal de denuncias.

7 CANAL DE DENUNCIAS

Las comunicaciones podrán consistir en la denuncia de todas aquellas infracciones del Código Ético de la empresa.

Características generales del canal de denuncias:

- Se admitirán denuncias anónimas o identificadas
- Las denuncias verbales deberán ser transcritas o grabadas
- Los datos de la persona informante son confidenciales
- Integran otros canales habilitados por la empresa
- Prohibición de represalias
- Verosimilitud en el análisis de las denuncias
- Información del proceso a la persona informante
- Garantías frente a la persona denunciada
- Sistema interno de gestión
- Duración máxima 3 meses
- Denuncias ciertas que sean delitos se deberá informar al Ministerio Fiscal.

7.1 Principios reguladores del canal de denuncias

- Transparencia , accesibilidad y confidencialidad Y buena fe
- Objetividad , imparcialidad y principio de buena fe.
- Prohibición de represalias

- Asesoramiento, formación y comunicación
- Garantías de la persona denunciada
- Resolución de denuncias
- Evaluación del canal

7.2 Procedimiento de actuación ante una denuncia

Creaciones Marsanz pone a disposición de su personal empleado en plantilla el canal que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el código ético.

El órgano responsable podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado o empleada, de forma anónima o significada. Cualquier empleado o empleada, así como una persona de un grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del código ético.

Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala.

A continuación, se facilita un detalle de las premisas que debe cumplir el Canal de denuncias como punto de partida.

Accesibilidad : 24 horas durante los 365 días del año, encontrándose accesible en los diferentes medios habilitados a tal efecto en la página Web de la empresa , para que todas las personas que quieran reportar una denuncia tengan acceso al mismo.

Transparencia: la gestión de las consultas y denuncias debe ser claro para todas las personas informantes y denunciadas.

Confidencialidad: debe garantizarse total confidencialidad de toda la información de la denuncia, y muy especialmente la identidad de la persona informante, facilitados durante todo el proceso de gestión de la misma. También debe garantizarse la confidencialidad de todas aquellas personas intervinientes, directa o indirectamente afectadas.

Anonimato o Identificación : Denuncias nominativas, reservadas y anónimas. Se garantiza la posibilidad de interponer tanto denuncias personales, en las que se identifique a la persona informante , como aquellas denuncias en las que el informante no desee que sean conocidos sus datos y denuncias anónimas, entendiéndose por éstas últimas aquellas que no contengan referencia alguna al nombre y apellidos, número de identificación personal (DNI/NIE/Pasaporte/Código de la persona empleada).

Petición de autorización: únicamente se facilitará el nombre de la persona informante en aquellas denuncias personales al organismo de gestión e investigación de la consulta o denuncia, siempre que dicho dato sea imprescindible para llevar a cabo la investigación, y para ello, será siempre necesario en el caso de las denuncias el consentimiento previo de la persona informante.

Trazabilidad: debe quedar registro de todos los estadios por los que pasa una consulta / denuncia, así como disponer de un sistema de registro de la información y de la documentación de soporte analizada, salvo en el caso de denuncias falsas en las que no se procederá a establecer un archivo de las mismas o cuando los

datos que se hayan recabado sean excesivos o no pertinentes para la investigación.

Derecho a la información.: La persona informante tendrá derecho a ser informado o informada de la recepción y de la posterior y eventual gestión de la denuncia, así como del resultado final de la misma.

Represalias 0: debe garantizarse que no se adoptarán/tomarán represalias o tentativas de represalias contra la persona informante como consecuencia de la denuncia interpuesta, así como ningún perjuicio, daño o menoscabo, en cualquier denuncia o información facilitada de buena fe.

Derecho a elegir. La persona informante podrá elegir el cauce de la denuncia que considere más adecuado, optando bien por la interposición de la denuncia en el Canal de Denuncias de Creaciones Marsanz, o bien a través del Canal de la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

7.3 Protección de datos

Únicamente se podrán recabar las siguientes categorías de información en el marco de una denuncia:

- Nombre y apellidos de las personas involucradas en la denuncia y su cargo.
- Información sobre la persona informante (nombre y apellidos, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico).

Los hechos denunciados presuntamente delictivos o irregulares.

Cuanta documentación de soporte sea precisa para investigar la conducta denunciada.

Los datos de carácter personal facilitados al objeto de la denuncia serán tratados de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable, para fines legítimos y específicos en relación a la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia, no se utilizarán para fines incompatibles y serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

Cualquier persona que haya sido objeto de denuncia será informada sobre dicha circunstancia, del hecho del que se le acusa, de los departamentos y terceros que podrán tener conocimiento de dicha circunstancia y acerca de cómo ejercitar su derecho de defensa, así como sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la normativa de protección de datos, salvo que dicha denuncia tenga relación con cuestiones relativas a prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Los datos personales contenidos en los hechos denunciados pueden ser objeto de cesión a organismos supervisores, juzgados y tribunales como consecuencia de la investigación que se pueda poner en marcha, existiendo la posibilidad de que la persona informante pueda ser citada judicialmente.

Creaciones Marsanz garantizará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la seguridad de los datos recabados al objeto de protegerlos de divulgaciones o accesos no autorizados.

El órgano responsable de Cumplimiento mantendrá un registro de todas las comunicaciones que se reciban. Dicho registro observará no obstante las precauciones relacionadas a continuación en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal obtenidos o recabados en el marco de la investigación serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios y pertinentes,

A estos efectos, la cancelación consistirá en el bloqueo de los datos a fin de impedir su tratamiento, con la única excepción de su puesta a disposición de los juzgados y tribunales o de la autoridad administrativa competente que corresponda para la atención de posibles responsabilidades y obligaciones durante los periodos de prescripción correspondientes, tras lo que, finalizado dicho plazo de prescripción se procederá a la supresión de los citados datos.

En todo caso, los datos personales relativos a denuncias que recaigan fuera del ámbito de aplicación del Canal de Denuncias o que no estén fundadas y, por lo tanto, no vayan a ser objeto de investigación, se eliminarán sin demora.

Las persona interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con los procedimientos legalmente previstos, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: creaciones@marsanz.es

